FORMULARIO Nº 7

Contrato N° 24 /2013

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880, República del Paraguay, representada para este acto por CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA, con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTOR S.A., con RUC Nº 80001340-9 domiciliada en Avda Artigas Nº 1921, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por NELLO MAFFEI, con Cédula de Identidad N° 451 361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - LOTE 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - LOTE 1**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	0	0	240	10	1	99	70.000.000
2014	2	1	0	0	240	10	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256211

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Vía Excepción PAC Nº 01/13, convocado por la Dirección de Administración y Logística UOC). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 720.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

MECIP

Item	Codigo	Descripción	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	78180101-002	Reparación y mantenimiento de caja	SERVICIO	UNIDAD	1	253.599.000	253.599.000
2	78180101-003	Reparación y mantenimiento del sistema de dirección	SERVICIO	UNIDAD	1	20.480.000	20.480.000
3	78180101-025	Mantenimiento y reparación de suspensión delantera y trasera	SERVICIO	UNIDAD	1	15.920.000	15.920.000
4	78180101-005	Mantenimiento y reparación del sistema de embrague	SERVICIO	UNIDAD	1	6.759.000	6.759.000
5	78180101-006	Mantenimiento y reparación del sistema de freno	SERVICIO	UNIDAD	1	58.692.000	58.692.000
6	78180101-009	Mantenimiento y reparación del sistema eléctrico	SERVICIO	UNIDAD	1	66.170.000	66.170.000
7	78180101-011	Mantenimiento y reparación del tren delantero	SERVICIO	UNIDAD	1	27.545.000	27.545.000
8	78180101-014	Mantenimiento y reparación del motor	SERVICIO	UNIDAD	1	255.493.000	255.493.000
9	78180101-028	Mantenimiento y reparaciones según especificaciones	SERVICIO	UNIDAD	1	67.735.000	67.735.000
				Total Adjudicado			**772.393.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cien millones (G.100.000.000) y el monto mínimo es de guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000.).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, desde la suscripción de este contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	ISUZU KB - HYUNDAI MINIBUS	1	Unidad	Trabajos a realizarse en los Talleres especializados	La realización de los servicios objeto de la presente licitación será en un plazo que no deberá exceder los tres días hábiles posteriores la recepción del contrato firmado por ambas partes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Logística, Departamento de Transporte.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NELLY MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día: 25 DE OCTUBRE DEL 2013.

AUTOMOTOR S.A.
NELLO MAFFEI, Director
Proveedor

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
LIC. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Convocante